



Resolución Administrativa N° 073-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH

Casma, 21 de marzo del 2007

VISTO:

El Oficio N°0032-2007/CRY/JUSDRCS, con registro N°631-07-DRCH, de fecha 16.03.07, presentado por el Presidente de la Comisión de Regantes Yaután, quien solicita a esta Administración Técnica, el reconocimiento en vías de regularización de la Comisión de Regantes Yaután.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto la Comisión de Regantes Yaután, solicita el reconocimiento en vías de regularización de la creación de la Comisión de Regantes Yaután, requisito indispensable para proceder a su inscripción en Registros Públicos;

Que, la Comisión de Regantes Yaután cuenta con la Resolución Administrativa N°197-2006-DR-AG-ANCASH/ATDRCH, que aprueba sus Estatutos, siendo este un requisito indispensable para la adquisición de la personería jurídica,

Que, así mismo, con fecha 08.02.07, se reconoce a la Comisión de Regantes Yaután para el periodo 2007-2009, mediante Resolución Administrativa N°008-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH;

Que, el Artículo 2° del D.S.057-2000-AG, señala que: *"Los usuarios de agua de cada Distrito de Riego se organizarán obligatoriamente en Comisiones de Regantes, para cada Sector o Subsector de Riego y en una Junta de Usuarios para cada Distrito de Riego o Subdistrito de Riego. Dichas agrupaciones persiguen fin no lucrativo, son de duración indefinida y tendrán domicilio legal en la circunscripción territorial donde operan";*

Que, el Artículo 136° del Título X del Decreto Ley N°17752 "Ley General de Aguas", dispone que: *"Los usuarios de cada Distrito de Riego se organizarán en Juntas de Usuarios en las que la mayoría se computará por personas teniendo representación la minoría. El Reglamento de esta Ley establecerá las modalidades de organización y el funcionamiento de dichas Juntas de Usuarios de Distrito de Riego; así como de las Comisiones de Regantes de Sectores de los Distritos";*

Que, el Artículo 60° del Decreto Legislativo N°653 Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, *"Faculta al Administrador Técnico de Riego respectivo reconocer a las Comisiones de Regantes y Junta de Usuarios, señalando que ambas instituciones tienen duración indefinida, con domicilio en la circunscripción territorial donde operan y gozaran de personería jurídica, inscribiéndose en los registros públicos correspondientes";*

Que, el Artículo 4° del D.S.N°057-2000-AG, establece también que: *"La Autoridad Local de Aguas reconocerá por Resolución Administrativa a las Juntas de Usuarios y Comisiones de Regantes, las mismas que adquirirán personería jurídica con su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas – Libro de Asociaciones de los Registros Públicos respectivos, siendo el Presidente de la Junta Directiva de la Junta de Usuarios y de las respectivas Comisiones de Regantes los representantes legales";*





Resolución Administrativa N°073 -2007 -DR-AG-ANCASH/ATDRCH

Casma, 21 de marzo del 2007

Que, el Artículo 116° del Decreto Supremo N°048-91-AG "Reglamento de la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario", indica que corresponde al Administrador Técnico, determinar por Resolución Administrativa el ámbito de los Sectores y Subsectores de Riego de su jurisdicción, donde deben operar las Comisiones de Regantes";

Que, el Presidente de la Comisión de Regantes Yaután, presenta el Padrón de Usuarios que cuenta con 3171.22 ha y 1472 usuarios, así mismo indica que el ámbito jurisdiccional de la Comisión de Regantes es el Distrito de Yaután y la fuente de agua es el Río Casma y Río Yaután; cuyas coordenadas son 17L 0824750E y 8945250N;

Que, el Artículo 5° del D.S.N°057-2000-AG, señala además que: "La denominación de las Comisiones de Regantes se formará agregando al respectivo nombre genérico, el nombre de la fuente de agua y del canal de riego del Sector o Subsector de Riego respectivo. Para el caso de las Juntas de Usuarios, al nombre genérico, se agregará el nombre del correspondiente ámbito de competencia de la Autoridad Local de Aguas";

Que, el reconocimiento e inscripción de las Comisiones de Regantes está establecido en el Capítulo VII, Artículo 37° del D.S.N°057-2000-AG, que textualmente dice: "Las organizaciones de usuarios a que se refiere el presente Reglamento, podrán adquirir la Personería Jurídica con su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas - Libro de Asociaciones de los Registros Públicos respectivos, para lo cual presentarán la Resolución Administrativa de Reconocimiento y el Acta de Aprobación de los Estatutos por la Asamblea General correspondiente";

Que, de conformidad al D.S.N°067-2006-AG, que modifica el Reglamento de Organización Administrativa del Agua y establece plazos para elecciones de Junta Directiva de Comisiones de Regantes y otros para el periodo 2007-2009, en cuyos considerandos se orientan a perfeccionar los procesos electorales para elegir a los integrantes de las Juntas Directivas de las Comisiones de Regantes y Juntas de Usuarios, fortaleciendo su autonomía y limitando su participación del Estado en asuntos que deben ser resueltos por las propias Organizaciones de Usuarios;

Que, de conformidad con el Artículo 8° de la Ley General de Aguas Decreto Ley N° 17752, el Artículo 13° del Reglamento de los Títulos I, II y III aprobado por Decreto Supremo N° 261-69-AP, el Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 653 - Ley de Promoción de las inversiones en el Sector Agrario;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER en vías de regularización la creación de la COMISION DE REGANTES YAUTAN que capta las aguas de la fuente del Río Casma y Río Yaután, de la Cuenca del mismo nombre; cuyo ámbito jurisdiccional se ubica en el Sub Sector de Riego Yaután, Sector de Riego Casma, forma parte de la Junta de Usuarios Casma y cuyo representante legal será el Presidente de la Junta Directiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución Administrativa a la Comisión de Regantes Yaután, Junta de Usuarios Casma, Dirección Regional Agraria Ancash y a la Intendencia de Recursos Hídricos del INRENA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Distrito de Riego Casma - Huarmey
ING. JORGE LUIS NINANTAY LOVATON
Administrador Técnico del Distrito de Riego
Casma - Huarmey